

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

CREMANZA Nº 11422

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1°: Dónase al Arzobispado de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, una fracción de terreno de propiedad municipal, con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte de la Manzana Nº 10.324 Plano de mensura Nº 72.148 Dominio Nº 25.845, Tº 325 Par, Fº 3.435, año 1.974, que conforma una superficie irregular, comprendido entre las calles Los Nogales y Las Azucenas, cuyas medidas y linderos son: 40 m (cuarenta metros) con frente al oeste con calle Las Azucenas, 40 m (cuarenta metros) con frente al sur lindando 20 m (veinte metros) con terreno municipal y 20 m (veinte metros) con terreno donde se encuentra construida la capilla y 40 m (cuarenta metros) lindando 20 m (veinte metros) con terreno de la capilla y 20 m (veinte metros) con terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Monseñor Alfonso Durán.
- Art. 2º: La presente donación se efectúa con el cargo de brindar ayuda social y espiritual a la comunidad de la Capilla "María al Pie de la Cruz" y desarrollo de actividades docentes en la Escuela Particular Incorporada Nº 1.413 "Monseñor Alfonso Durán".
- Art. 3°: La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe dará posesión a la donataria del inmueble descripto en el artículo 1° de la presente, en el mismo acto de suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

CREMANZA Nº 11422

Art. 4º: Los gastos de mensura y regularización dominial del lote objeto de la presente donación serán a cargo del Arzobispado de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, como así también y en su caso, de corresponder, los gastos notariales.

Art. 5°: Remítase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los efectos del dictado de la ley pertinente. Otorgándose la tenencia del predio a la donataria, autorizándola a realizar en el mismo, las mejoras necesarias al cumplimiento del destino que hace objeto de la donación.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de octubre de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia